Ministerio Público

ADENDA Nº 02 AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N.° 09/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DE VEHÍCULOS PARA LAS FISCALÍAS REGIONALES – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 354.905.

Entre, **Ministerio Público** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **Neumatec S.A.**, con RUC Nº 80015437-1, domiciliada en la calle Cnel. Oviedo N° 852 y Cnel. Bogado, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Elías Abrahán Navarro Núñez**, con **Cédula de Identidad N° 3.479.986** y el Señor **José Claudio Navarro Núñez**, con **Cédula de Identidad N° 3.225.442**, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de *"Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos para las fiscalías regionales – ad referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas Especiales:

Cláusula Primera: Ampliación de monto.

La Contratante autoriza la ampliación de monto del Contrato n.° 09/2019 de la siguiente forma: para el Lote n.° 4 por un monto mínimo de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) y un monto máximo de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones); para el Lote n.° 5 por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones); para el Lote n.° 6 por un monto mínimo de Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones) y un monto máximo de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones), según Resolución F.G.E. N.º 3403 de fecha 17 de agosto de 2021 en el marco de la Licitación Pública Nacional N.° 02/2019 *"Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos para las fiscalías regionales – ad referéndum – contrato abierto plurianual"*.

Cláusula Segunda: Ampliación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de monto con la Contratante.

Cláusula Tercera: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda del contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N.° 6.355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución de la presente adenda.

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente adenda n° 02, en tres (3) ejemplares de 1 (una) página numerada de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de AGOSTO del año dos mil veintiuno.

neumatec s.a.

Elías Abrahán Navarro Núñez
NEUMATEC S.A.
Abrahan Navarro
3479986

José Claudio Navarro Núñez
NEUMATEC S.A.
José Navarro
3.225.442

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO
Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público